DICTAMEN N° 834

Ref.: Act. Simple N°E21-2019-668-A, con agregado,

AL MINISTERIO DE SUGIRDAD PUBLICA:

Vienen a consideración de esta Asesoría General de Gobierno las actuaciones de referencia en la que se consulta acerca del proyecto de decreto adjunto, por el cual se propicia la promoción al grado de Oficial Ayudante del Cabo de Policia, Javier Oscar Cáceres, Plaza Nº 5617, D.N.I. Nº 30.434.520, en el Cuerpo Profesional Escalafón Intendencia, haciendo constar que posee Título Universitario de Profesor en Geografía expedido por la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste (fs.03).

Que la medida propuesta se ajusta al mecanismo previsto en el Artículo 54º, inc c) de la Ley Nº1092-A- de Administración Financiera.

Por su parte la Dirección de Administración de la Jefatura de Policía informó sobre la viabilidad presupuestaria en razón de las vacantes existentes en la Jurisdicción 21 –Policia Provincial por los numerosos retiros producidos en el presente año (fs. 90).

El Estado Mayor de la Jefatura de Policía sobre Acta Nº14/19 de Tratamiento de las Actuaciones por Reubicación Escalafonaria y Jerárquica solicitada por el Cabo Primero de Policía Javier Oscar Cáceres resolvió hacer lugar a lo peticionado en el marco estatuido en la Ley Nº 178 J del Personal Policial- (Artículos 16,18,19, 20, 42,43 y 44) y Artículo 116 del Reglamento de Reclutamiento e Incorporación. Asimismo y en lo referente a la jerarquía por su estado profesional debe ajustarse a lo establecido en la Ley del Personal Policial (Ingreso y Topes de los Escalafones de los distintos cuerpos), donde para el caso se establece la jerarquía de Oficial Ayudante como inicio de carrera, en concordancia con la Ley 2453 Anexo D de la citada norma legal.

COPIA DIGITAL

Sobre el tema la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio del área se expidió en sentido favorable a la viabilidad del proyecto adjunto, según Dictamen Nº 567/19.

Por lo expuesto y en consonancia con los Servicios Jurídicos preopinantes no se advierten objeciones de orden legal que formular al proyecto de decreto que se acompaña , pudiendo, en el caso el Señor Gobernador, proceder al dictado del mismo en ejercicio de las atribuciones conferidas en al art. 141º,1) de la Constitución Provincial.

Atentamente

Dr. MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO.

17 OCT 2019

LEILA M. VARELA
ABOGADA ASESORA
ASESORIA GRAL. DE GOBIERNO

COPIA DIGITAL